

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD00000000002700013195

No. 010823

DIA	MES	AÑO
30	10	2019

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE: **ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO**

RD\$ 303,108.83

TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHO CON 83/100



PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

FIRMA(S)

010823 21411272713102700013195

Cap. No. 11 Sub-Objeto 0084 Fondo 2019-003174 Comprobante No. 30/10/2019

Fecha	Concepto	Valor
30/10/2019	ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO - PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE EUSEBIO CEDANO DEL SECTOR VILLA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$283,584.06, VER DOCUMENTOS ANEXOS.	303,108.83

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐ 546
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000661 RNC/CEDULA 001-0965359-2 Orden Compra 0

BENEFICIARIO ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO

DIRECCION HIGUEY TELEFONO 829-846-4478

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE EUSEBIO CEDANO DEL SECROR VILLA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$289,584.06, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=319,061.93x5%=15,953.10 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0084	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	319.061.93



001 09653 59-2

Total General RD\$ 319.061.93

Contador _____ Contralor Municipal _____

Presidente Concejo Municipal

(Sólo debe firmar si es partida extra presupuestaria)

Tesorero

Alcalde

Retenciones

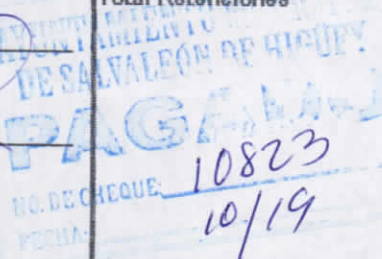
Retencion 5% de anticipo 15,953.10
Total Retenciones 15,953.10

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
canario

Monto Neto a Pagar RD\$ 303,108.83





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS.

2-Ubicación: C/ EUSEBIO CEDANO (VILLA ESPERANZA).

3-Contratista: SR. ULISES A. DE JESUS SOTO

a) Nombre: SR. ULISES A. DE JESUS SOTO

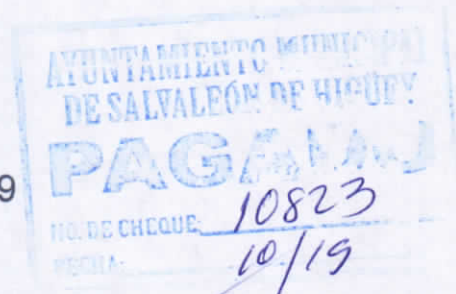
b) Cedula: 001-0965359-2 **c) No. Codia** MAESTRO

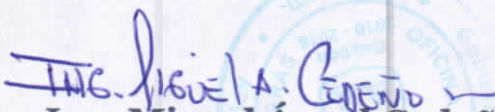
4-Fecha de Inicio: 20 DE FEBRERO 2019

5-Presupuesto: RD\$1,503,258.72

6-Cubicación Final: RD\$1,792,842.78

7-Observaciones: FINALIZADA EL 23 DE JULIO DE 2019




Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.


Sr. Ulises A. De Jesús Soto
Contratista



4

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
24/Julio/2019

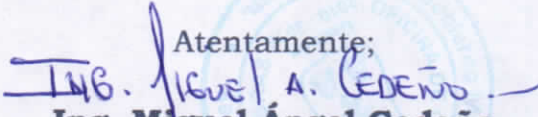
A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

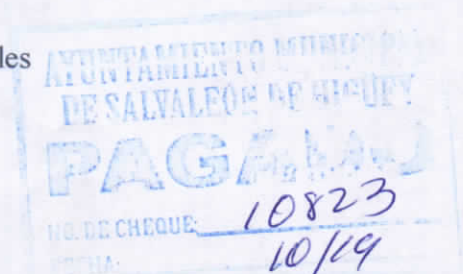
Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de cierre de
La Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ Eusebio Cedano del Sector Villa
Esperanza, de esta Ciudad. Esta obra tiene un
monto Cubicado de RD\$1,792,842.78 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,503,258.72 Esta obra es
realizada por el Sr. Ulises A. De Jesus Soto.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales





REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
24/Julio/ 2019.

Al : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Departamento de
Obras Municipales

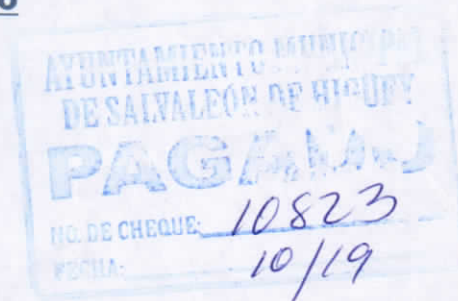
Del : Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de Cubicación.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de cierre
La Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ Eusebio Cedano del Sector Villa
Esperanza, de esta Ciudad. Esta obra tiene un
monto Cubicado de RD\$1,792,842.78 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,503,258.72. Esta obra
es realizada por el Sr. Ulises A. De Jesús Soto.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de cubicaciones

Anexos: Cubicación de obra y lugar especificado en el asunto.





REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
24 DE JULIO 2019

CUBICACION DE CIERRE DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ EUSEBIO CEDANO
SECTOR: VILLA ESPERANZA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	LIMPIEZA CON EQUIPO Y BOTE	1,00	P.A	30.000,00	30.000,00 ✓
2	CONTENES	807,80	ML	665,69	537.744,38 ✓
3	ACERAS	807,80	M2	645,22	521.208,72 ✓
4	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	242,34	M3	781,25	189.328,13 ✓
5	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE VOLUMEN				
5,1	CONTENES	87,60	ML	665,69	58.314,44 ✓
5,2	ACERAS	150,78	M2	645,22	97.286,27 ✓
5,3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	45,22	M3	781,25	35.328,13 ✓
6	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE PRECIO				
6,1	CONTENES	895,40	ML	42,69	38.224,63 ✓
6,2	ACERAS	958,58	M2	17,83	17.091,48 ✓
			SUB-TOTAL RD\$		1.524.526,17 ✓
	BENEFICIOS	10,00%		1.524.526,17	152.452,62 ✓
	SEGURO Y FIANZA	4,50%		1.524.526,17	68.603,68 ✓
	RETENCION, LEY 6-86	1,00%		1.524.526,17	15.245,26 ✓
	CODIA	0,10%		1.524.526,17	1.524,53 ✓
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,00%		1.524.526,17	30.490,52 ✓
			SUB-TOTAL RD\$		268.316,61 ✓
			TOTAL GRAL RD\$		1.792.842,78 ✓

C/ EUSEBIO CEDANO

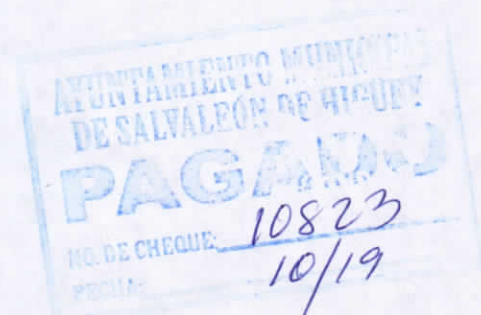
ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

TRAMO I
TRAMO II

536,59
421,99
958,58

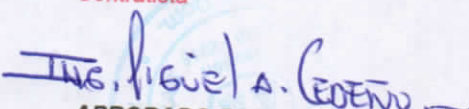
573,30
322,10
895,40




PREPARADO POR:
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Enc. Cubicaciones

DO 
REVISADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos


CONCILIADO CON:
Sr. Ulises A. De Jesus Soto
Contratista


APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVADOR DE BICQUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE 10823
FECHA 10/19

Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2019-1792

1.-POR CUANTO: El señor **ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0965359-2, domiciliado y residente en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dos (2) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante el Fiador)**, una Fianza por valor de: CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON 87/100 (RD\$ 150,325.87), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,503,258.72).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Eusebio Cedano, Tramo I (Desde El Final Hasta la C/ Juana Saltitopa), Tramo II (Desde La C/ Juana Saltitopa Hasta la C/ Benito González), en el sector Villa Esperanza, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **2 de Abril del año 2019 al 2 de Octubre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

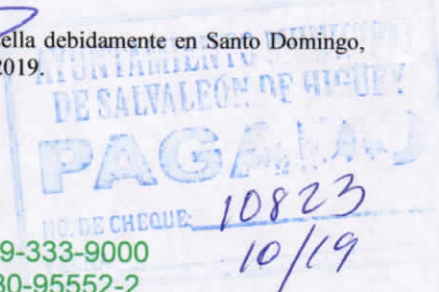
7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01792**. La Fianza por un valor de: CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON 87/100 (RD\$ 150,325.87), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,503,258.72).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinte (20) del mes de Agosto del año 2019.


FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2


PAGADO
NO. DE CHEQUE: **10823**
10/19



RECIBO

Señor
Ulises Alexandre De Jesús Soto Botello
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1792

20/08/2019
NCF A0100100115000002056

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1792.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	150,325.87	4,434.62

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	3,758.15
ISC RD\$	676.47
PRIMA EN RD\$	<u>4,434.62</u>

Nota:

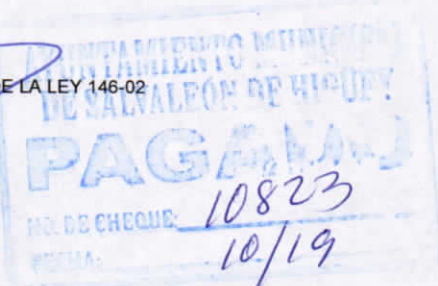
Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 300,651.74 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 300,651.74 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02
SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2019-1791

1.-POR CUANTO: El señor **ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0965359-2, domiciliado y residente en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dos (2) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fiador), una Fianza por valor de: TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 74/100 (RD\$ 300,651.74), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,503,258.72).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Eusebio Cedano, Tramo I (Desde El Final Hasta la C/ Juana Saltitopa), Tramo II (Desde La C/ Juana Saltitopa Hasta la C/ Benito González), en el sector Villa Esperanza, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **2 de Abril del año 2019 al 2 de Octubre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

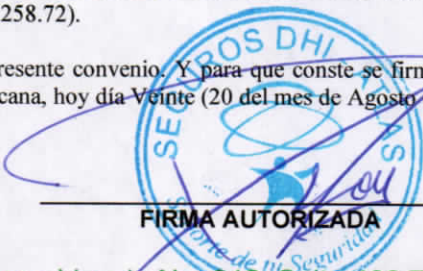
5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

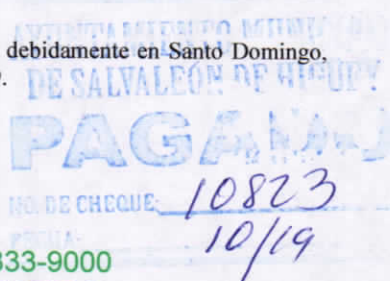
7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01791**. La Fianza por un valor de: TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 74/100 (RD\$ 300,651.74), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,503,258.72).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinte (20 del mes de Agosto del año 2019.


FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312 Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2


PAGADO
NO. DE CHEQUE: 10823
FECHA: 10/19



RECIBO

Señor
Ulises Alexandre De Jesús Soto Botello
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1791

20/08/2019
NCF A0100100115000002055

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1791.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	300,651.74	7,450.15

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	6,313.69
ISC RD\$	1,136.46
PRIMA EN RD\$	<u>7,450.15</u>

Nota:

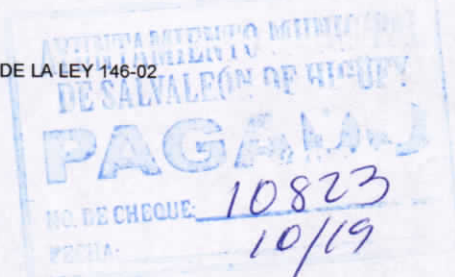
Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 300,651.74 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 150,325.72 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02
SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



10823
11

COMPROBANTE DEL GASTO

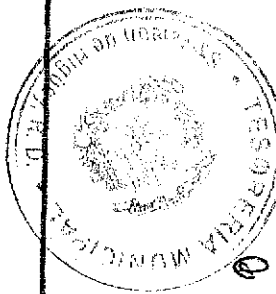
COMPROBANTE Nº 2019-002420

FECHA 29/08/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000661 RNC/CEDULA 001-0965359-2
BENEFICIARIO ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO Orden Compra 0
DIRECCION HIGUEY TELEFONO 829-846-4478
CTA. BANCARIA 270-001819-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 5 ABONO DE RD\$300,000.00, A LA SUMA DE RD\$375,000.00, RESTANDOLE RD\$75,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE EUSEBIO CEDANO DEL SECTOR VILLA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% BLEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=300,000.00x5%=15,000.00 ;]

Estructura Programática	Classificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0084	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	300,000.00
Ulises Alexander de Jesus Soto Botello  0010965359-2									
Total General RD\$									300,000.00

Contador _____ Contralor Municipal _____
Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____
(Sólo debe firmar si es partida extra presupuestaria)
Alcalde _____

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	15,000.00
Total Retenciones	15,000.00
Monto Neto a Pagar RD\$	285,000.00

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto

Manario

Forma 199
Aprobado por 10686

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-002080

256 FECHA 30/07/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto

CLASE DOCUMENTO: Original ☒

Modificación ☐

Etapas: Com ☒

Com. que modifica: ☐

Dev ☒

Pag ☐

Tiene Factura: ☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000661 RNC/CEDULA 001-0965359-2

BENEFICIARIO ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO

Orden Compra 0

DIRECCION HIGUEY

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

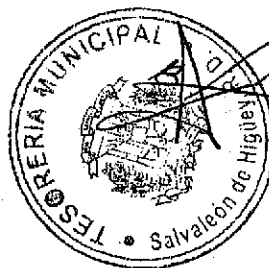
TELEFONO

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 4 ABONO DE RD\$300,000.00, A LA SUMA DE RD\$875,000.00, RESTANDOLE RD\$375,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE EUSEBIO CEDANO DEL SECTOR VILLA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=300,000.00x5%=15,000.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0084	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	300,000.00



001-0965359-2

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal

(sólo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)

Tesoroero

Alcalde

Total General RD\$

300,000.00

Retenciones

Retencion 5% de anticipo

15,000.00

Total Retenciones

15,000.00

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGUEY
PAGADO

N.º DE CHEQUE 10619

FECHA 2/19

Monto Neto a Pagar RD\$

285,000.00

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto

recanario

Form. N° _____
Aprobado por _____

10619
2

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higuey

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-001783

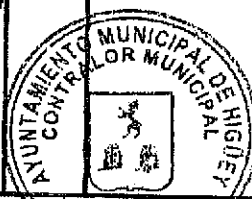
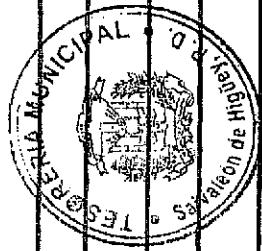
FECHA 28/08/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
 CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Cóm. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒
 CODIGO BENEFICIARIO: 000651 RNC/CEDULA 001-0965359-2 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO
 DIRECCION HIGUEY TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 3 ABONO DE RD\$325,000.00, A LA SUMA DE RD\$1,000,000.00, RESTANDOLE RD\$675,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE EUSEBIO CEDANO DEL SECTOR VILLA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=325,000.00x5%=16,250.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0034	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	325,000.00



Alexandre de Jesus Soto Botello

0010965359-2

Contador _____ Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____
 (Solo debe firmarse es partida extrapresupuestaria)
 Tesorero _____ Alcalde _____
 Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 escenario

Total General RD\$	325,000.00
Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	16,250.00
Total Retenciones	16,250.00
Monte Neto a Pagar RD\$	308,750.00

Stamp: PAGADO 10548 6/19

Form N°
Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-001550
FECHA 04/06/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000661 RNC/CEDULA 001-0965359-2 Orden Compra 0
BENEFICIARIO ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO
DIRECCION HIGUEY TELEFONO
CTA. BANCARIA 270-001318-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 2 ABONO DE RD\$202,606.98, A LA SUMA DE RD\$1,202,606.98, RESTANDOLE RD\$1,000,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE EUSEBIO CEDANO DEL SECTOR VILLA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 263-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=202,606.98x5%=10,130.35 ;]

Estructura Programática	Cualificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0084	2.7.02.4.01	2.2	20	1935	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	202,606.98



Ulises Alexandre De Jesus Soto Botello

0010965359-2

Contador	Contralor Municipal	Total General RD\$	202,606.98
Presidente Concejo Municipal	Tesoro	Retenciones	
(Solo debe firmarse en partida extrapresupuestaria)	Alcalde	Retencion 5% de anticipo	10,130.35
		Total Retenciones	10,130.35
		AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGUEY	
		PAGADO	
		NO. DE CHEQUE 10503	
		FECHA 6/19	
		Monto Neto a Pagar RD\$	192,476.63

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto
canario

Form N°
Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higuey
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-001158
66 FECHA 01/05/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto

CLASE DOCUMENTO: Original ☒

Modificación ☐

Etapas: Com ☒

Dev ☒

Pag ☐

Com. que modifica:

Tiene Factura: ☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000881 RNC/CEDULA 001-0865359-2

BENEFICIARIO ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO

Orden Compra 0

DIRECCION HIGUEY

TELEFONO

CTA. BANCARIA 270-001318-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE EUSEBIO CEDANO, DEL SECTOR VILLA ESPERANZO DE ESTA CIUDAD. AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=300,651.74x5%=15,032.59 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0084	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	300,651.74

Ulises Alexander De
Jesus Soto Botello

001 0965359-2



Contador
Contralor Municipal
Presidente Concejo Municipal
(Solo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)
Tesorero
Alcalde

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1- Contabilidad; 2- Tesorería; 3- Contraloría; 4- Presupuesto
manario

Total General RD\$	300,651.74
Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	15,032.59
Total Retenciones	15,032.59
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGUEY PAGADO NO. DE CHEQUE 10406 FECHA 5/19	
Monto Neto a Pagar RD\$	285,619.15



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES
RECIBO DE CAJA

VALORES RECIBIDOS

Nº 23927

CONCEPTO

RDS

CIVOS

FOR. C-43

Empleador SR. ULISES A. DE JESUS SOTO B.

01- Cot. Asegurados Fijos

02- Cot. Asegurados Móviles

03- Cot. Construcción \$20,516.41

04- Liquidaciones Retroactivas

05- Pagos Suplementarios de Cot.

06- Otros Ingresos

07- Recargos

Registro Patronal No. 165-T

RNC, o Cédula 001-0965359-2

Dirección C/ EUSEBIO CEDANO SECT. VILLA

ESPERANZA

Tel.

TOTAL RDS 20,516.41

Meses a Pagar Cotización ABRIL 2019

Meses a Pagar Acc. Trabajo

VEINTE MIL CINCUENTOS DIECISEIS CUARENTY

Tipo o Categoría ☐ % 30

CANTIDAD (en letras)

Monto Total de Nómina RDS SUB-TOTAL

Salario Sujeto a Contribución RDS 1,278.281

OTROS INGRESOS

Acuerdo de Pago 12345

TESORERIA
RECEIBO
10406
5119
1-2019
LA CONST. DE CONTENES Y ACERAS

Firma y Sello del Cajero

Requerimiento No.

Observaciones LA CONST. DE CONTENES Y ACERAS

FORMA DE PAGO

☐ Cheque No.

☐ Efectivo

☐ Tarjeta de Crédito

☐ Transferencia Bancaria

NOTA: Este recibo no es válido si no tiene la firma y sello del cajero

Original: Empleador, Copias: Tesorería, Contabilidad y Cobro

Los Valores Recibidos están sujetos a verificación



Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2019-1662

1.-POR CUANTO: El señor **ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0965359-2, domiciliado y residente en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dos (2) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fianzor), una Fianza por valor de: TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 74/100 (RD\$ 300,651.74), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,503,258.72).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Eusebio Cedano, Tramo I (Desde El Final Hasta la C/ Juana Saltitopa), Tramo II (Desde La C/ Juana Saltitopa Hasta la C/ Benito González), en el sector Villa Esperanza, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: 2 de Abril del año 2019 al 2 de Octubre del año 2019, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Fianza No. 2019-01662. La Fianza por un valor de: TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 74/100 (RD\$ 300,651.74), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,503,258.72).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Tres (3) del mes de Abril del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC 1030-95552-2





RECIBO

Señor
Ulises Alexandre De Jesús Soto Botello
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 - 1662

03/04/2019
NCF A0100100115000001925

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 - 1662.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	300,651.74	7,460.15

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

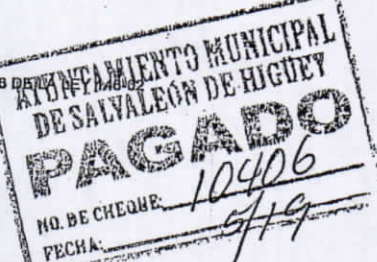
PRIMA NETA 6,313.69
ISC RD\$ 1,136.46
PRIMA EN RD\$ 7,450.15

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 300,651.74 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 150,325.72 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCIÓN EN VIRTUD DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
11/Marzo /2019

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras
Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto : Remisión del Presupuesto Para la
Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: Calle Eusebio Cedano, del sector
Villa Esperanza, de esta Ciudad. Esta Obra
tiene un monto presupuestado de
RD\$1,503,258.72 pesos dominicano (oro).
Esta Obra será realizada por el Sr. Ulises A.
De Jesús Soto Botello.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales

AV. AGUSTIN GUERRERO # 03. HIGUEY, PROV. ALTAGRACIA, REPUBLICA DOMINICANA. TEL. 554-2263. FAX. 554-4001



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
11 DE MARZO 2019

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ EUSEBIO CEDANO
SECTOR: VILLA ESPERANZA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	LIMPIEZA CON EQUIPO Y BOTE	1.00	P.A	30,000.00	30,000.00
2	CONTENES	807.80	ML	665.69	537,744.38
3	ACERAS	807.80	M2	645.22	521,208.72
4	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	242.34	M3	781.25	189,328.13
				SUB-TOTAL RD\$	1,278,281.22
	BENEFICIOS	10.00%		1,278,281.22	127,828.12
	SEGURO Y FIANZA	4.50%		1,278,281.22	57,522.66
	RETENCION, LEY 6-86	1.00%		1,278,281.22	12,782.81
	CODIA	0.10%		1,278,281.22	1,278.28
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		1,278,281.22	25,565.62
				SUB-TOTAL RD\$	224,877.50
				TOTAL GRAL RD\$	1,503,258.72

C/ EUSEBIO CEDANO

TRAMO I (DESDE EL FINAL HASTA LA C/ JUANA
SALTITOPA)
TRAMO II (DESDE LA C/ JUANA SALTITOPA HASTA LA
C/ BENITO GONZALES)

ACERAS (M2)

413.20

394.60

807.80

CONTENES (ML)

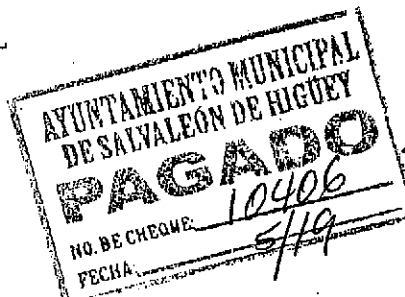
413.20

394.60

807.80

PREPARADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos

REVISADO POR:
Ing. Ninoska Caridad
Enc. Cubicaciones



CONCILIADO CON:

Contratista

APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES



Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY** RNC. 419-00045-1, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, en posesión de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

De la otra parte, el **SR. ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0965359-2 domiciliado en esta Provincia de La Altagracia, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Eusebio Cedano Tramo I (Desde El Final Hasta la C/ Juana Saltitopa), Tramo II (Desde La C/ Juana Saltitopa Hasta la C/ Benito González) en el sector Villa Esperanza de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector Villa Esperanza, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA** posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el Presupuesto conciliado y los mismos serán supervisados por la oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y **SR. ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **SR. ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO**, se compromete a realizar en la calle Eusebio Cedano Tramo I (Desde El Final Hasta la C/ Juana Saltitopa), Tramo II (Desde La C/ Juana Saltitopa Hasta la C/ Benito González) en el sector Villa Esperanza de esta Ciudad. Los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras. Perteneciente al Presupuesto Participativo 2019.-

ARTICULO 2.- Alcance del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un periodo no mayor de Dos (02) meses, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

Artículo 4.- Pagos.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la suma de Un Millón Quinientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos Con Setenta y Dos Centavos (RD\$1, 503,258.72) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1.- Forma de pagos

El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Cientos Mil Seiscientos Cincuenta y Un Peso Con Setenta y Cinco Centavos (RD\$300,651.75) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5.- Fianzas, Garantías y Seguros.

(a)Garantía de anticipo: Contra la recepción del primer pago o del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguros a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGUEY**, equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregara inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse , a su propio costo, contra toda perdida o daño , sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal , que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3- Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerará al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6. Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7.- Fecha Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2 Período de Ejecución: Este empezara a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

8. Plazo para la terminación de los trabajos.
Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.
Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado a l ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas:
a) beneficio (10.00%), b) seguro y fianza, ascendente al 4.50%, c) Retención De Ley 6-86 (1.00%), d) Codia (0,10%) e) Gastos Administrativos (2,00%), la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregara el certificado final de terminación de los trabajos. Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta cláusula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados. No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y ordenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey. El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres árbitros; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2

votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contará con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

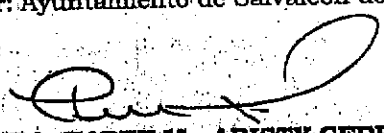
Artículo 13 Elección de domicilio.

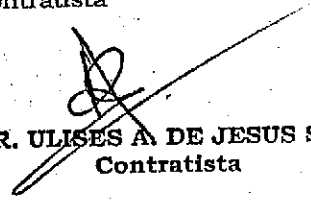
Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Trece (13) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).-

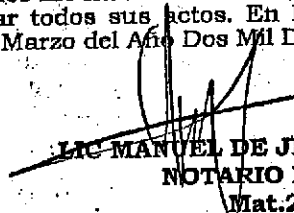
Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey

Por el Contratista


SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante


SR. ULISES A. DE JESUS SOTO B.
Contratista

YO, LIC. MANUEL DE JESUS GUERRERO, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Duarte No. 51, en esta ciudad de Higüey, Matricula 2673, Certifico: Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y EL SR. ULISES ALEXANDRE DE JESUS SOTO BOTELLO, de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad Higüey, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).-


LIC. MANUEL DE JESUS GUERRERO
NOTARIO PUBLICO

Mat. 2673 Higüey, Rep. Dom.

